



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	758691
EXP. N°	532799

ACUERDO REGIONAL N° 114-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 01 día del mes de abril de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 087-2014-GRJ/CR de 11 de marzo de 2014, se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Subdirector de Recursos Humanos a fin de que informe sobre el presunto direccionamiento para que el Sr. Rodrigo Sulluchuco Porta, gane el proceso de Contratación de Secretario General del Gobierno Regional de Junín; al respecto el funcionario manifiesta que, el 2 de setiembre de 2013 recibió un requerimiento del ex Gerente General Henry López Cantorin, solicitando la contratación de un personal CAS especialista administrativo por la suma de S/. 3,500.00 mensuales, adjuntando los términos de referencia para la contratación, las funciones y el plazo, procediéndose a conformar la Comisión a cargo del CPC. Luis Salvatierra Rodríguez, el Lic. José Nieto Morales y Abg. Rodrigo Luya Pérez, quienes elaboraron las Bases del Proceso CAS N° 136, de acuerdo a las normas legales vigentes, por lo que se publicó desde el 05 hasta el 11 de setiembre, los días siguientes se dieron la evaluación curricular, entrevista personal, la publicación de los resultados y los resultados finales; en este caso concreto la única persona o profesional que se presentó fue el Abg. Rodrigo Sulluchuco Porta, acreditó los requisitos mínimos que se estableció en la convocatoria y con 89 puntos quedó como ganador del proceso, en virtud de ello se suscribió el Contrato Administrativo de Servicio N° 117 cuya vigencia corre a partir del 18 de setiembre de 2013 y concluye el 31 de diciembre de 2013;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, realizó observaciones al perfil profesional del Abg. Rodrigo Sulluchuco Porta, cuestionando que una Maestría en Derecho Penal no beneficia a la Secretaría General, además que solicitó información respecto a las actas y acuerdos de las reuniones que sostienen los funcionarios, la misma que no le fue entregada; asimismo manifiesta que, los dos años de experiencia solicitados, debería haberse consignado como dos años como Secretario General, sin embargo el investigado presenta un certificado de trabajo en el cargo de ex Director de Trabajo y Promoción del Empleo de dos años; asimismo que, no se consignó como requisito un certificado de Computación e Informática, que es básico para el cargo que ocupa; el Consejero Mario Flores Chiricente, menciona que le sorprende que un solo profesional se haya presentado a la convocatoria por una suma de S/. 3,500.00; el Consejero Ginés Barrios Alderete, considera que el concurso no debía llevarse a cabo con un solo postulante, el objetivo es tratar de convocar a la persona más calificada a efectos que desempeñe una función específica, porque lo que se requería era la contratación de un especialista administrativo, solicitando que se le informe porque, se implementó esta oficina en el 2013; el Subdirector de Recursos Humanos manifiesta que, en la estructura del Gobierno Regional aparece la Oficina de Secretaria General, el problema es que no se tiene la provisión presupuestal requerida, tanto así que el Jefe de esa oficina tendría que ser un funcionario del nivel F-4, pero como no se tiene presupuesto no se puede designar ni contratar, sin embargo por decisión de la Alta Dirección realizaron un requerimiento para contratar a un profesional quien se encargaría de implementar el funcionamiento de esa oficina, hasta que se tramite la provisión presupuestal para la plaza; la Consejera Edith Huari Contreras, propone que se conforme una





Comisión Investigadora; el Consejero Saúl Arcos Galván, señala que la Comisión Investigadora también debe investigar cuales son las funciones que está cumpliendo el Sr. Sulluchuco; el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que el Subdirector de Recursos Humanos indica que se contrato al Sr. Sulluchuco para implementar la Oficina de Secretaria General, sin embargo en el Contrato Administrativo de Servicios N° 136-2013 no señala que este siendo contratado para esta actividad; por lo que percibe que crearon un puesto de trabajo para el Sr. Sulluchuco;

Que, el artículo 140° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 143° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en el procedimiento de contratación del Secretario General del Gobierno Regional Junín. Abg. Rodrigo Sulluchuco Porta, mediante el Contrato Administrativo de Servicio N° 116-2013-GRJ/ORAF; y, del estado situacional de la implementación para el funcionamiento de la Secretaría General del Gobierno Regional; el cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Edith Huari Contreras
- Vicepresidente : Ginés Barrios Alderete
- Miembro : Delia Calderón Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta la Sesión Ordinaria de 13 de mayo de 2014 a la presente Comisión a fin de que, eleve el Informe Final al Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL